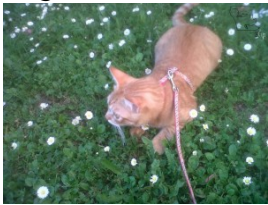


Spread the love

La regulación de la web corporativa en la vigente ley de sociedades de capital a raíz de la modificación de la misma introducida por la ley 1/2012 permite a las Sociedades de Capital convocar a la Junta General, difundir información, etc., mediante esa Web. Adicionalmente, en el caso de las sociedades cotizadas y cajas de ahorro que emiten valores negociados en mercados secundarios, la Web corporativa -obligatoria- presenta otras peculiaridades.

La [Orden ECC/461/2013](#), estableció el contenido de la WEB de las sociedades anónimas cotizadas y cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, en concreto.

En cumplimiento de sus competencias la CNMV ha aprobado mediante su [Circular 3/2015](#) especificaciones o contenidos obligatorios de dichas páginas Webs, sin perjuicio de que como indica la Autoridad del mercado *«La estructura de compilación de la información que las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores deben incluir en su página web*



y es meramente orientativa, correspondiendo al sujeto obligado la decisión final de como estructurar dichos contenidos ».

La estructura recomendada es relativamente sencilla, y se organiza en torno a varios capítulos

1. Información general
2. Información económica-financiera
3. Gobierno Corporativo

Para más información, ver el texto de la propia circular: [Circular 3/2015, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores](#)

También se recomiendan esas lecturas: Comentario sobre la Convocatoria mediante Web

([notarios y registradores.com](http://notarios-y-registradores.com)); ¿Cómo crear una web? ([Web Gómez-Acebo](#)); y la entrada en su nuevo blog del Profesor [Alberto Tapia Hermida](#)